Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 3354833469	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No.1 unidad Prestadora de Salud Bogotá

GS-2026- - MEBOG

Bogotá, 23 de octubre de 2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)

Bogotá D.C,

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 97-7-20542-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**23/06/2026**	**Hasta**	**22/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2026-443719-MEBOG del 07/07/2026 el señor intendente jefe EDWARD GONZALEZ HENAO, obrando como jefe (E) grupo contratos de la UPRES BOGOTA notifica como supervisor del contrato al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, a la señora SM-06 NANCY YESMIN RODRIGUEZ GOMEZ AC-2025-032946-MEBOG del 25/03/2025.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual
- **No. de informe de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

1. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 23/06/2026 y el 22/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026 - - MEBOG del 0/09/2026

Información del contrato

Contrato No.	**97-7-20542-26**
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL PELIGRO DE RADIACIONES IONIZANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA**
Contratista	SIEVERT S.A.S
Representante legal	PABLO GIRALDO GIRALDO
Valor inicial del contrato	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($12.867.200,00) M/CTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($12.867.200,00) M/CTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	146 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

No se tiene acciones en el periodo comprendido

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las Especificaciones y Condiciones Técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3. El **CONTRATISTA** deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	NINGUNA

4. El **CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
5. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
6. El **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
7. EL **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
8. El **CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NINGUNA
9. EL **CONTRATISTA** se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes.	SI	NINGUNA
10. El **CONTRATISTA** debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
11. El **CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
12. El **CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
13. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.”	SI	NINGUNA
14. El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.	SI	NINGUNA
15. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	NINGUNA
16. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
17. El contratistas deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca, Por lo tanto, una vez prestado final de los repuestos, teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio		

ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005" por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental "Dicho informe será verificado por los supervisores de contrato.	SI	NINGUNA
18. El CONTRATISTA debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño	SI	NINGUNA
19. El oferente deberá presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento de los equipos de su propiedad (en idioma castellano) del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo No 2 OFERTA Y CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS del presente estudio.	SI	NINGUNA
20. EL CONTRATISTA debe presentar con su oferta una certificación suscrita y expedida por el representante legal de la empresa oferente en la que conste que prestaran el servicio de lectura de dosimetría personal y ambiental con el suministro en comodato de los dosímetros	SI	NINGUNA
21. El oferente deberá mantener informando mensualmente al supervisor del contrato sobre la pérdida o no retorno de los dosímetros para la lectura y generar la correspondiente factura de cobro al usuario del mismo.	SI	NINGUNA
22. EL CONTRATISTA deberá asignar un funcionario que esté atento a resolver los diferentes requerimientos y/o solicitudes que sobrevengan de la ejecución del contrato y cuando se requiera con presencia.	SI	NINGUNA
23. El oferente deberá cumplir con todos los requerimientos jurídicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.	SI	NINGUNA
24. El oferente deberá realizar una capacitación que será coordinada con el Supervisor del contrato, esta tendrá una duración máximo 30 minutos en la que se trataran los temas como: normas de radio protección, prevención y control a la exposición a radiación ionizante, uso, cuidado y lectura de los reportes de dosimetría y de los dosímetros. Dicha capacitación no tendrá costo alguno para la institución y se desarrollará durante la ejecución del contrato; el personal que realizará la capacitación estar acreditado ante la secretaria de salud y contar con licencia en radio protección y diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano, (Anexo 09).	SI	NINGUNA
25. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1072 de 2015 y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución No 0312 de 20192 por la cual definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo" y la Resolución 023 de 2021"por la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico.	SI	NINGUNA
26. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con la validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos del orden nacional administrados por la dirección de impuestos de Aduanas Nacionales DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020-" Por el cual se reglamenta los artículos 511,615,616-1,616-2,617,618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario,26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del título 1 de la parte 6 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia Tributaria se imparten las siguientes directrices: 1.1 Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 1.2 Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		

PARÁGRAFO 6. El sistema de facturación electrónica es aplicable a las operaciones de compra y venta de bienes y de servicios. Este sistema también es aplicable a otras operaciones tales como los pagos de nómina, las exportaciones, importaciones y los pagos a favor de no responsables del Impuesto sobre las ventas IVA PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. Desde el primero de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, quienes estando obligados a expedir factura electrónica incumplan con dicha obligación, no serán sujeto de las sanciones correspondientes previstas en el Estatuto Tributario, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: 1. Expedir factura y/o documentos equivalentes y/o sustitutivos vigentes, por los métodos tradicionales diferentes al electrónico. 2. Demostrar que la razón por la cual no emitieron facturación electrónica obedece a: i) impedimento tecnológico; o ii) por razones de inconveniencia comercial justificada. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN podrá establecer los requisitos para que las anteriores condiciones se entiendan cumplidas".		
27. El contratista deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a l cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. en virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información. Documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratitas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
28. El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que sea aplicable, en el marco de la ley estatuaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que las modifiquen. Reglamenten o sustituyen en virtud de lo cual se hace responsable de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de Seguridad de la información para la policía Nacional	SI	NINGUNA
29. El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información intercambiada, facilitada o creada entre las partes para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trate, se considera también información confidencial. A) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, nos sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdos con las circunstancias del caso a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El oferente deberá contar con un ingeniero con conocimiento en dosimetría o ingeniero con especialización en dosimetría o maestría en física médica con mínimo un (1) año de experiencia después de la obtención de su Tarjeta profesional, se requiere presentar hoja de vida con los soportes de estudio (Fotocopia de Diploma de Pregrado, Posgrado, Maestría, Doctorado, actas de grado, fotocopia cedula de ciudadanía, fotocopia de Tarjeta profesional), la certificación laboral mayor a 1 año, la cual se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, NIT de la empresa contratante, Cargo de quien expide la certificación, Fecha de la certificación, Nombre o razón social del contratista, Objeto del contrato, Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato, Valor del Contrato.

2	El oferente debe entregar en calidad de comodato según requerimiento de cada unidad los dosímetros según las necesidades de la institución objeto del contrato al supervisor, dejando por escrito la cantidad de dosímetros entregados y recibidos para la lectura.
3	**Garantía por mala calidad**: El oferente deberá cambiar los dosímetros y accesorios Entregados en calidad de préstamo por mala calidad en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario una vez se realice el reporte por parte del supervisor y/o jefe de Unidad.
4	El oferente deberá suministrar e instalar los soportes adecuados para los dosímetros ambientales que solicite el supervisor del contrato.
5	El oferente deberá suministrar los soportes adecuados para los dosímetros personales que solicite el supervisor del contrato.
6	Hacer reposición de aquellos dosímetros que por causa de su traslado estén deteriorados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
7	El oferente deberá anexar copia de la licencia vigente expedida por el ministerio de minas y energía, para la prestación del servicio de dosimetría.
8	El oferente deberá instalar señalización de radiación ionizante zona controlada en cada centro de trabajo.
9	El oferente debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento de los equipos de su propiedad (en idioma castellano) del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
10	El oferente deberá cumplir con todos los requerimientos jurídicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
12	EL Oferente de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje superior a 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
13	Los dosímetros personales requeridos como mínimo deberán tener la tecnología de termoluminiscencia (tld) o de luminiscencia de estímulo óptico (osl), y/o sus equivalentes, que cumplan con igual caracterización de detectar a partir de 0.1 msv (**milisievert) y/o sus equivalentes, de precisión de** unidad de medida de la exposición a la radiación, los dosímetros se entregan con su porta dosímetros, estos se colocan por encima de la ropa al lado izquierdo del tórax, con el fin de que capte la posible radiación durante las horas de exposición.
14	Los dosímetros ambientales deben tener las mismas especificaciones de los dosímetros personales, la instalación de estos en las diferentes áreas se hará de manera segura y bajo la responsabilidad del oferente, en una pared del área donde se tomen las placas o en áreas aledañas o cercanas según indique el supervisor del contrato, simulando a una persona con la ventaja de que este capta la posible radiación durante 24 horas del día.
15	Teniendo en cuenta que es responsabilidad de cada funcionario el cuidado y la devolución oportuna del dosímetro en caso en el que un dosímetro cumplido el periodo de medición no sea regresado oportunamente por el usuario, el oferente deberá inmediatamente informarlo por escrito dentro del periodo de entrega y recolección del mismo informando que costo tiene y al funcionario que se asignó para poder ser cobrado al mismo.
16	El oferente deberá entregar un informe del análisis de resultados de dosimetría de los meses prestados al supervisor del contrato.
17	➢ El oferente deberá entregar los dosímetros de la siguiente manera; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA: Mensualmente: Los 30 días de cada mes se deberá entregar y recoger los dosímetros para garantizar la lectura continua en las unidades médicas: Establecimientos de Sanidad Policial de mediana y baja complejidad ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero torre B ESPRI San Antonio, ESPRI Chapinero, y Clínica de la Policía Nacional Sede Sur, la entrega se debe realizar al responsable o jefe de establecimiento. Dejando listado debidamente firmado de dosímetros entregados y recibidos. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA: Bimestralmente: Los días 30 de cada vigencia deberán ser entregados y recogidos los dosímetros correspondientes a los Establecimiento de Sanidad Policial Comando Cundinamarca, ESPRI distrito Villeta, ESPRI Escuela de Sumapaz, Comando Departamento Cundinamarca; y entregado al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de los establecimientos de sanidad policial.
18	El oferente deberá asignar un funcionario que esté atento a resolver los diferentes requerimientos y/o solicitudes que sobrevengan de la ejecución del contrato y cuando se requiera con presencia.
19	El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
20	Los Dosímetros se deberán aportar junto con la oferta un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía, el cual deberá de ser mínimo de un (01) año a partir de la entrega del trabajo.
21	Los oferentes deberán certificar garantía que los elementos no son remanufacturados ni de segunda; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA y/o para el paciente.
22	Los oferentes deberán tener como garantía técnica el cambio de los elementos que no cuente con la calidad establecida dentro de este estudio previos en un término de no inferior a 24 horas después de la solicitud.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se realiza entrega de facturación

3. AVANCE DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (116) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora Bogotá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, soporte de entrega y devolución de dosímetros firmada por el encargado de cada Establecimiento de Sanidad Policial Primarios de Bogotá - Cundinamarca y Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo A Bogotá ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ”por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito.

Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Oferente deberá a llegar al supervisor de contrato durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiste factura al supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de tres (3) días hábiles y se emitirá el RAS Técnico Económico, el cual debe ser entregado en la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido de satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales seguridad social (EPS, ARL y PENSIÓN) y pago de salarios, expedido por el representante legal o revisor fiscal.

NOTA: El registro de información Tributaria (RIT), es un requerimiento que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales esta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: **SIEVERT S.AS**
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 37982174547

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	12.867.200,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 12.867.200,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	**$0**	**N/A**	**$0**				

4.2 Entrada de Bienes: No Aplica

4.3 RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor al ordenador del gasto

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Grado y Nombres: SM-06 NANCY YESMIN RODRIGUEZ GOMEZ
Cargo: Responsable de SG -SST UPRES BOGOTA
Supervisor Contrato No. 97-7-20542-26
Correo electrónico: ny.rodriguez@correo.policia.gov.co
No. Celular:3202343056